

**Singer-Blanca, 13**  
**MAQUINAS PARA COSER**  
10 Rs. semanales



LEGISLACION ELECTORAL

La importancia que tiene en la actualidad el conocer la circular de 2 del corriente, dictada para llevar a efecto las próximas elecciones de diputados provinciales, así como varios artículos de la ley electoral vigente para la elección de diputados a Cortes, que en aquella se cita, nos ha decidido a publicar referidas disposiciones para que sean conocidas de nuestros abonados, y sepan el procedimiento a que deben ajustarse los trabajos electorales que se avecinan:

*Circular.*

Con el fin de que la ley orgánica provincial, promulgada en la Gaceta del día 1.º del corriente, pueda plantearse desde luego en todo lo relativo a la constitución de las nuevas diputaciones y comisiones provinciales, y a la reforma introducida en el sufragio, S. M. el rey (Q. D. G.) se ha dignado resolver lo siguiente:

Los gobernadores comunicarán inmediatamente a los alcaldes presidentes de los ayuntamientos cabeza de distrito electoral, las órdenes oportunas para que procedan al nombramiento de las comisiones inspectoras del censo, ajustándose en un todo a lo prevenido en el art. 51 de la ley electoral para diputados a Cortes.

Las alzadas que se interpongan contra acuerdos de los ayuntamientos nombrando las comisiones inspectoras del censo por vicios o fallegales en el procedimiento, se resolverán por los gobernadores oyendo a las comisiones provinciales, con arreglo a los artículos 171 y 174 del segundo del 174 de la ley municipal, sin suspenderse su ejecución, puesto que dicho nombramiento es por la ley de la competencia exclusiva de los ayuntamientos.

En las poblaciones que contengan más de un distrito electoral, se nombrarán tantas comisiones inspectoras del censo cuantos sean los distritos.

Los ayuntamientos de las capitales de distrito podrán elegir libremente los individuos que hayan de formar la comisión inspectora del censo, entre los electores inscritos en el mismo ayuntamiento de los ayuntamientos que formen un distrito electoral.

Las comisiones inspectoras del censo se constituirán al día siguiente de su nombramiento en el pueblo cabeza del distrito electoral, y procederán a la rectificación de las listas electorales que han de formar, cuando sean rectificadas como definitivas, el censo electoral del distrito, conforme a los artículos 60 y 61 de la ley electoral vigente para diputados a Cortes.

Para llevar a cabo dicha rectificación, se compararán a las listas actuales los nombres de todos los españoles mayores de edad, domiciliados en el distrito municipal respectivo, que aparezcan en las cédulas de inscripción recogidas para el último padrón de vecindario inscritos en la cédula de los que saben leer y escribir.

Para formar el último padrón de vecinos, se usará de las que sirvieron para formar el padrón de población de 1877, las cuales podrán reclamarse para este solo objeto a las juntas provinciales respectivas; pero en ningún caso se usará de estas cédulas sin justificar en el expediente electoral que no existen las expresadas en el párrafo anterior.

Igualmente se añadirán al censo electoral actual todos los nombres de los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que figuren en el repartimiento del año económico anterior, y los que lo sean por contribución de subsidio industrial y de comercio y ganadería, y con dos años por subsidio industrial y de comercio.

Serán asimismo adicionados en el censo electoral los nombres de los contribuyentes que lo sean en virtud de los conceptos expresados en el artículo anterior fuera del distrito municipal de su domicilio, siempre que por algún documento que obran en la secretaría del ayuntamiento conste que son tales contribuyentes de los conceptos indicados.

Las listas electorales, así rectificadas como definitivas, y registrarán hasta la nueva lista de las listas ultimadas en Noviembre de 1882, tan luego como esta ley sea sancionada y publicada.

Las listas se inscribirán en el libro del censo, y se recará la primera rectificación, que habrá de hacerse con arreglo a la presente ley en 1.º de Diciembre

9.º Se incluirán también en el censo rectificado, además de los electores ya expresados, los licenciados del ejército ó de la marina, con licencia limpia de toda nota desfavorable. Al efecto, los ayuntamientos tendrán presentes todos los expedientes de quintas existentes en sus secretarías, y formando listas parciales de los mozos que fueron entregados para cubrir el cupo en cada reemplazo, las compararán con los padrones actuales, a fin de poder deducir cuales son los que existen como domiciliados al presente en el distrito municipal.

10. Las listas electorales, rectificadas en la forma expresada en los números anteriores, se publicarán en los sitios de costumbre y se remitirán a los gobernadores de las provincias, que las mandarán insertar en los Boletines Oficiales respectivos, antes del día 30 de este mes de Setiembre.

11. Hasta el día 10 de Octubre próximo admitirán las comisiones inspectoras las reclamaciones de que trata el artículo 56 (2) de la ley electoral para diputados a Cortes y las resolverán de plano, notificando en el acto su resolución a los reclamantes.

12. Los interesados podrán ejercitar, hasta el día 20 del mismo mes de Octubre, ante el juzgado correspondiente, el derecho que les confiere el artículo 57 de la citada ley, y sus reclamaciones deberán ser resueltas en los diez días siguientes, que terminarán en 30 del repetido mes de Octubre, y comunicadas en los términos establecidos en el mismo artículo.

Para conocer estos recursos, será competente el Juzgado del domicilio del elector.

13. En los ocho días siguientes ó sea hasta el 7 de Noviembre inclusive, se publicarán impresas y se insertarán como suplemento en el Boletín Oficial, las listas del censo electoral de cada distrito, así ultimadas, observándose, además, todo lo que sobre el particular dispone el artículo 59 (3) de la ley electoral para diputados a Cortes.

14. Las comisiones inspectoras, teniendo presente lo prevenido en los artículos 21 y 58 y en el párrafo 2.º del 61 de la citada ley electoral, cuidarán de que se inscriban en el libro del censo las listas así formadas y ultimadas que constituirán el censo electoral permanente.

15. Las reclamaciones de inclusión que se formulen por los que se crean comprendidos en el art. 33 (4) de la ley orgánica provincial, deberán llevar de puño y letra del recurrente, por lo menos, la fecha y la firma, é ir acompañadas de las cédulas de empadronamiento ó de otro documento fehaciente que acredite que el interesado se halla domiciliado en el distrito municipal respectivo.

16. Las reclamaciones de exclusión de los que hayan sido comprendidos en las listas solamente en el concepto de saber leer y escribir, se sustanciarán citando el alcalde al elector para que, a su presencia y a la del secretario del ayuntamiento, escriba de su puño y letra, a continuación de la solicitud presentada contra su inclusión, que queda enterado de ella, poniendo la fecha en que lo hace y firmando dicha declaración. Si el elector no supiese escribir esta, se extenderá por el secretario una declaración que así lo exprese que firmará con el alcalde y dos testigos a presencia del primero.

17. Contra la prueba establecida en la disposición anterior no se admitirá otro recurso que la denuncia de falsedad ante el tribunal competente.

18. Las comisiones inspectoras del censo y los jueces de primera instancia podrán, cuando lo estimen conveniente, repetir la diligencia de prueba establecida en la regla 16. sin que por esto puedan dilatar el plazo marcado para la resolución que respectivamente les incumbe.

19. Las reclamaciones de inclusión que se funden en el caso 2.º del art. 34 (5) de la ley or-

(2) Art. 56. Hasta el día 10 del mismo mes de Diciembre admitirán la comisión inspectora las reclamaciones que se hicieren por cualquiera elector inscrito en las listas vigentes, ó por los interesados en las anotaciones de alta y baja publicadas contra la exactitud de las mismas, y las resolverá de plano, con vista de sus antecedentes en la secretaría, notificando en el acto sus resoluciones a los reclamantes.

(3) Art. 59. Dentro de los ocho primeros días del mes de Enero de cada año se publicarán impresas, y se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia, las listas del censo electoral de cada distrito así ultimadas, y se comunicarán a las secciones de diferente demarcación municipal las copias respectivas certificadas por el secretario de la comisión inspectora, con el V.º B.º del presidente.

(4) Art. 33. Tendrán derecho a votar diputados provinciales y a ser inscritos como electores en las listas del censo electoral del distrito a que corresponda su domicilio respectivo todos los españoles varones mayores de edad que acrediten saber leer y escribir.

(5) Art. 34. Tendrán también derecho a ser inscritos, aunque no supieren leer ni escribir, los que se hallasen en alguno de los casos siguientes:

1.º Ser contribuyente dentro ó fuera del distrito de su domicilio, con cualquiera cuota pagada con un año de antelación por la contribución de inmuebles, cultivo

y ganadería, se justificarán con la licencia original ó testimoniada en forma legal por un notario. Cuando se presente la licencia original y el interesado desee recogerla, se devolverá luego que la reclamación haya sido resuelta definitivamente, dejando el secretario nota suficientemente expresiva y certificada en el expediente original.

20. Las reclamaciones de exclusión de los que hubiesen sido comprendidos en las listas en concepto de licenciados del ejército ó de la marina, deberán acompañarse de las pruebas necesarias y obligarán a los incluidos a justificar su cualidad de licenciados en los términos establecidos en el número anterior. Al efecto tan pronto como se reciba la reclamación de exclusión se notificará al interesado por medio de papeleta.

21. Las reclamaciones de inclusión y exclusión de los que figuren a deban figurar en las listas en concepto de contribuyentes, se tramitarán en la forma establecida en el tit. 3.º cap. 3.º de la ley electoral para diputados a Cortes.

22. Conforme a lo establecido en la modificación 3.ª de la segunda disposición transitoria de la ley orgánica provincial, se procederá a la designación de interventores y constitución de los colegios electorales, con arreglo a los artículos 66 al 71 de la ley electoral para diputados a Cortes, el viernes 1.º de Diciembre, observándose en estas operaciones lo dispuesto en el capítulo 1.º, tit. 4.º de la referida ley electoral en cuanto no se oponga a la modificación de la disposición transitoria citada y a la siguiente de la misma ley provincial.

23. Las cédulas y actas notariales a que se refieren los artículos 64 y 65 (6) de la ley electoral para diputados a Cortes, no podrán llevar fecha anterior al 26 de Noviembre, según está prevenido en la 4.ª modificación de la segunda disposición transitoria de la ley orgánica provincial.

24. La elección de diputados tendrá lugar el domingo 3 de Diciembre, conforme al párrafo segundo de la tercera disposición adicional de la ley orgánica provincial, y en ella se observará lo dispuesto en el capítulo 2.º, título 4.º de la ley electoral para diputados a Cortes en cuanto no se oponga a las modificaciones introducidas por la orgánica provincial.

25. Las copias de actas parciales a que se refiere el artículo 90 de la ley electoral serán remitidas en la forma y tiempo que la misma expresa a este ministerio, en cuya subsecretaría se sellarán, en el acto de recibirlas, sus últimas fojas, haciendo constar el día en que se reciben,

y ganadería, y con dos años por subsidio industrial y de comercio.

2.º Ser licenciado, con licencia limpia de toda nota desfavorable, del servicio del Estado en el ejército ó en la marina de guerra.

No tendrán este derecho, aunque supieren leer y escribir, los que, careciendo de medios de subsistencia, reciban esta en establecimientos sostenidos por la beneficencia pública ó privada, ó estuvieren empadronados como mendigos y autorizados para implorar la caridad pública.

(6) Art. 64. La designación de los interventores para cada mesa electoral se hará por escrito en cédulas, que firmarán los electores de las respectivas secciones que quieran suscribir, ó por medio de actas notariales extendidas en papel de oficio y autorizadas por notario del colegio del mismo territorio.

En cada una de estas cédulas y actas no se podrá proponer para interventores más que a dos personas; y si resultaren más de dos los designados, solo se tendrá por propuestos a los dos primeros.

También se podrá designar en cada cédula ó acta a dos suplentes para reemplazar a los interventores en ellas propuestos que por cualquier motivo no pudieran ejercer el cargo. Tanto los interventores como los suplentes han de ser precisamente electores de la misma sección, y saber leer y escribir.

Las cédulas se redactarán con arreglo al siguiente modelo.

«Sección de...  
Los que suscriben proponen para interventores de la mesa electoral de esta sección a los electores de la misma, siguientes:

D....  
D....  
También proponen para suplentes a  
D....  
D....

(Fecha y firma.)  
«A continuación podrán las personas designadas para interventores y suplentes declarar bajo su firma que aceptan los cargos.

Las actas notariales se extenderán en la forma ordinaria con arreglo a las leyes, y con la misma especificación que queda prevenida para las cédulas.

Art. 65. Dos de los electores que suscriban la propuesta rubricarán en la margen todas las hojas de la cédula, y firmarán sobre el pliego cerrado en que han de presentarla esta manifestación:

«Sección de...  
Respondemos de la autenticidad de las firmas de la propuesta contenida en este pliego.

(Fecha.)»

Sin esta garantía no será admisible el pliego.  
Las actas notariales serán también presentadas en pliego cerrado, en cuyo sobre, lo mismo que en el texto del acta, el Notario que las autorice dará fe de conocimiento de todos y cada uno de los electores que en ellas figuren como concurrentes a la propuesta, aunque no la suscriban por no saber escribir, y será personalmente responsable de la verdad de la misma propuesta.

sin perjuicio del asiento que se haga en el registro general.

Estas copias se remitirán a las diputaciones provinciales respectivas cuando estas las reclamen para cualquier comprobación que necesiten hacer en el exámen y aprobación de las actas, conforme a lo que disponen los artículos 47 al 52 de la ley orgánica provincial, dejando en el Ministerio copia certificada.

26. El escrutinio general se hará en la forma establecida en el capítulo 3.º, título 4.º de la ley electoral para diputados a Cortes, el miércoles 6 de Diciembre.

26. Debiendo constituirse las diputaciones provinciales con arreglo al párrafo 2.º de la tercera disposición adicional de la ley provincial, el día 1.º de Enero de 1883, los diputados electos deberán, con arreglo al artículo 45 de la misma, presentar sus actas en la secretaría de la diputación a más tardar el lunes 25 de Diciembre del corriente año.

28. Los Gobernadores de las provincias dispondrán la publicación en el Boletín extraordinario, de la ley orgánica provincial, de los títulos 3.º y 4.º de la electoral para diputados a Cortes, del Real decreto marcando la división de distritos, fecha 31 de Agosto último, y de la presente circular y remitirán ejemplares dobles a los ayuntamientos a fin de que puedan tener presentes dichas disposiciones en todas las operaciones electorales.

## Ecos políticos

A ver.

¿Es cierto que el cura de Villaso se negó a llevar los auxilios espirituales a una jóven que se hallaba enferma de viruelas?

¿Es cierto que cuando fueron a buscarle contestó que él no se quería exponer a ser contagiado y que Dios socorrería a la doliente?

¿Es cierto que la enferma murió y el citado presbítero por miedo a la enfermedad, de que había fallecido la jóven se negó también a acompañar su cadáver al cementerio?

No tenemos completa seguridad en los informes que hemos recibido y por eso preguntamos.

Pero si resultan exactos los hechos ¿nos hacen ustedes el favor de decir qué clase de cura será el que así falta a los más sagrados deberes de su ministerio, dejando sin los consuelos de la religión a un moribundo, por no exponerse a la adquisición de una enfermedad más ó menos contagiosa?

No hacemos más apreciaciones por falta de certeza de la exactitud del hecho.

Si no es exacto, lo consignaremos así con mucho gusto.

Pero, si lo es, ya diremos todo lo que se nos ocurra acerca de la abnegación sublime de que dió ejemplo Jesucristo dando su vida por la salvación del género humano, para que sus ministros, sus representantes en la tierra huyan del lecho de dolor de un paciente que solicita sus auxilios espirituales, y huyan por miedo a la enfermedad de que sucumbe, demostrando así un egoísmo tan anti-cristiano como cobarde y vergonzoso.

Un periódico afirma que con los datos del actual trimestre probará el ministro de Hacienda las ventajas de su sistema rentístico.

Justo: las ventajas para el Sr. Camacho pero no para los contribuyentes.

Dice un periódico:  
«El Cronista sabe que el general Serrano está dispuesto a ceder en algunos puntos de su programa, como, por ejemplo, en las cuestiones religiosas y de organización del Senado y en los preceptos más radicales del título relativo a los poderes públicos de la Constitución de 1869.»

¡Bonito procedimiento!  
Con él conseguirá una cosa el general Serrano. Que la Constitución de 1876 sea preferible a la que quiere implantar.  
¡Señor duque! ¡No está ya los tiempos para hacer política de mogiganga!  
O el 76 ó el 69.  
¡Pero sin mixtificaciones!

Leemos en La Prensa Moderna:  
«Hoy nos ha despertado el ruido de los cañonazos.

Como sabemos que el general don Arsenio está muy nervioso desde que el duque ha entrado en campaña, nos temíamos una *corazonada*, máxime mandando D. Práxedes, que parece destinado a que le *birien* el poder los entorchados.

Después supimos que era el aniversario del natalicio de la princesita, como escribe familiarmente *El Correo*, y... respiramos.

Pero estas fiestas las pagamos nosotros. Las pagamos nosotros y se divierten ellos. Que es lo más triste.

El general Salamanca está designado para ser uno de los senadores vitalicios en proyecto. Bien dicen que el silencio es oro. Desde que el general Salamanca dejó de entretener al Congreso con aquellas innumerables interperaciones sobre la paz del Zanjón negociada por el general Martínez Campos, está creciendo como la espuma. Antes su divisa era: ¡Guerra implacable al ministro de la idem!

Ahora ha mudado de opinión y no hace más que ver, oír... y comer. ¡Qué mundo, señor, qué mundo!

Se ha descubierto por un periódico que la ciudad más sana de Europa es Ginebra. Conformes. Y el gobierno de Europa más malo el de los fusionistas.

Ninguno de los sacerdotes residentes en Fregenal—según dice un diario—ha querido poner su firma al pie de una súplica dirigida por el vecindario al obispo de la diócesis, para que se digna bendecir el cementerio municipal.

Lo que nos estrañaría mucho á nosotros, es que la hubiera puesto alguno. El clero está siempre reñido con todo lo que interesa á la paz y al bienestar de los pueblos.

«Secuestrador de ánimos» llama La Fé y don Cándido Nocedal. Ahí debe haber una equivocación. ¡Habrá querido decir secuestrador de ánimas!

El corresponsal de La Integridad en San Juan de Luz, dice que el Sr. Topete\* ha estado por allí unos días, pero que nadie ha podido sacarle del cuerpo lo que piensa respecto á las declaraciones del general Serrano.

¡Topete! En otra época la opinión de este marino ilustre pesaba algo en la balanza de la política. Pero hoy, gracias á sus escarceos y á la tranquila posición oficial de que esta disfrutando, ni pincha ni corta.

Requiescat in presupuestum.

Carta de Madrid.

11 de Setiembre de 1882.

Muy señor mío: No habiendo apenas asuntos de que tratar, los periódicos haciendo pendant á la gente política, que solo vive de impresiones del momento, se ocupa en escudriñar la época de la reapertura de las Cortes, que unos la fian para mediados de Noviembre mientras que otros la demoran hasta últimos de Diciembre.

Sea, sin embargo, la que quiera, mes más, mes menos, ello prueba bien que el gabinete Sagasta, temeroso sin duda de que aquel recinto se convierta en caja de Pandora, lo demora mucho y lo demoraría todavía más si no estuviera de por medio un precepto constitucional que así lo ordena terminantemente.

Pero este, con ser un defecto común á todos, dejaría de serlo para este gobierno á menos que queramos excluirle de la regla general que por cierto favorece á muy pocos, ya que no á ninguno, por donde se prueba que blasonando unos y otros y todos de sinceramente parlamentarios y alcanzando á mayor abundamiento el poder por las batallas libradas en el parlamento, batallas que reperduten en sitios más elevados, llega la ocasión de ser ellos los mandatarios y entonces sucede una segunda edición, quizás corre-

gida y aumentada, de lo que con anterioridad han criticado. ¿Qué significa, ahora bien, esto?

Pues significa pura y simplemente que no hay peor cuña que la de la misma madera, ó más claro, que los mismos que han subido por el Parlamento, tienen bajar por los propios resortes con más ó menos habilidad empleados, circunstancia que abonaría poco ese régimen moderno si no supiéramos de antemano que está viciado de la cruz á la fecha.

Todo lo cual no obsta, repito, para que los políticos estén impacientes respecto á la fecha en que se han de abrir nuevamente el Senado y el Congreso siquiera no sea más que por el afán que hay por saber cómo se las compone el señor Sagasta para salir del atolladero en que le van metiendo los sucesos que á nuestra vista se están desarrollando.

Por el pronto, empero, tiene una noticia á su favor; la de que, según todos los indicios, el señor Posada Herrera, á pesar de cuanto se ha dicho por Madrid y de que me ocupé en mi anterior, viene dispuesto á desempeñar las dos presidencias; la del Congreso y la del Consejo de Estado. Y téngase en cuenta que no lo digo yo; la refiere el mismo que dió la nueva en contrario, El Imparcial, y cuando él lo dice motivos tendrá para rectificarle á sí propio.

Pero veo que por mi parte hice bien en dudar; porque, ¿cómo se compagina que un hombre de la importancia del Sr. Posada sea tan desagradoado y dé, asimismo, un paso tan en vago?

Difficil, por no decir imposible; pero ello corrobora una vez más lo que tengo dicho, y es que los periódicos, para dar alguna noticia de interés, las inventan dándolas un timbre de inverosimilitud, después de todo, bien disculpable.

Fuera de eso, no hay otra novedad, si de tal podemos calificarlo, que el anuncio del próximo regreso del señor duque de la Torre. ¿A qué viene tan precipitadamente? se preguntan los más.

Y la contestación se la dan todos, según su propio interés ó capricho. Bien que, como este personaje es el que más en voga está hoy, nada tiene de extraño que se entretengan en acechar sus pasos, como que de ellos depende quizás la estabilidad del gabinete.

De todas suertes, se está la expectativa de algo, y hay que desear; por consiguiente, que ese algo venga pronto.—F.

Noticias

Nuestros lectores recordarán que hace pocos días copiamos de los periódicos de Madrid una noticia publicada en primer término por El País y La Correspondencia de España dando cuenta de graves alteraciones del orden público en Selaya.

Las autoridades de dicha localidad, apenas han tenido conocimiento de la noticia en cuestión, se han apresurado á desautorizarla, oficialmente, dirigiendo al efecto al gobernador civil de la provincia extensas comunicaciones, así el alcalde, como el juez y el jefe de aquel puesto de la guardia civil.

El juez aseguró «que lejos de ocurrir en Selaya frecuentes escaramuzas que alarmen al vecindario, habrá muy pocos pueblos donde se cometen menos delitos.»

La alcaldía de Selaya está resueta á exigir una retractación á El País y á La Correspondencia de España, aun cuando para ello sea preciso acudir

á los tribunales, pues entiende que la tal noticia no solo ofende á las autoridades, sino también á los habitantes de Selaya.

Parece que io único que ha podido dar margen á tan exagerada noticia, es una ligera reyerta ocurrida en la noche del 30 al 31 de Agosto último, que se redujo á algunos palos. Los contentientes están detenidos.

La junta inspectora del censo electoral de este distrito, se reúne todas las noches con el fin de llevar á cabo en breve la importante tarea que la está encomendada.

Las lluvias continúan cada vez más copiosas, regando las calles de esta capital, algunas de las cuales se convierten de cuando en cuando en ríos, gracias á la buena distribución de las bocas del alcantarillado.

La abundancia de aguas y la impetuosidad con que descienden, van á causar en los campos mayores males que la pertinaz sequía sufrida anteriormente.

Ahora habrá que hacer rogativas para que cesen las lluvias.

Llamamos la atención de las autoridades y de los padres de familia, acerca de una imprudente costumbre que es preciso corregir, si es que se quiere evitar desgracias como las que con alguna frecuencia ocurren.

Nos referimos á la costumbre que siguen muchos niños de corta edad, de salir á pescar tripulando botes sin el auxilio de una persona inteligente.

Los días festivos especialmente, se presencian muchas de estas imprudencias, que, lo repetimos, deben ser prohibidas.

En la subasta que el sábado último se verificó en el despacho del señor gobernador para la contratación de las obras del puerto, se presentaron trece proposiciones, adjudicándose como mejor póstor á D. Domingo de las Pozas Valle, por la cantidad de 1.371.000 pesetas.

Una disposición importante se ha adoptado por el ministro de Hacienda. Los recargos sobre las cédulas personales no podrán imponerse hasta dos meses después de haber empezado la recaudación por los agentes del Banco encargados de efectuarla.

Está siendo objeto de todas las conversaciones en Vinaroz un extraño suceso acaecido últimamente en aquel puerto.

Vive allí una anciana totalmente privada de la vista desde hace dos años.

Hace pocos días, fuese como de costumbre á la iglesia, acompañada de una nieta de nueve años, la cual, en algún movimiento inesperado, dió un golpe en el ojo de su abuela, con tan buena suerte, que al poco rato distinguía esta hasta las luces del altar y cuanto había en la iglesia.

Al regresar á su casa pasaron por el mercado, y la pobre anciana, que durante ocho años se hallaba sumida en perpétua oscuridad, distinguió y pudo clasificar las frutas que en él había. La ex-ciega sigue disfrutando á medias del sentido de la vista.

Digan ustedes luego que no hay milagros, Cuando los santos quieren hasta las cataratas se extirpan á bofetones!

En Agueda (Portugal) ha ocurrido reciente un acontecimiento lamentable.

Una culebra penetró en el cuarto de una re-

cient parida, y atraída sin duda por el olor de la leche, entróse en la cama y comenzó á mamar sin que la paciente dormida se apercibiese de la presencia del reptil.

Despertóse la criatura y á su llanto hubo la culebra lanzando al salir del pecho tan tremenda latigazo, que aplastando el cráneo y rostro de la recién nacida la dejó convertida en una masa informe y sanguinolenta.

La pobre madre asegura que la culebra vendría á tener unos cuatro metros de larga por 30 centímetros de circunferencia.

Unos matuteros de menor cuantía, de esos que no hacen bajar gran cosa la recaudación del impuesto de consumos, habían logrado introducir fraudulentamente vinos, valiéndose de un medio bastante ingenioso, pues consistía en poner una especie de chaleco, perfectamente construido, el cual no era sino una corambre que encerraba el líquido.

Por la alcaldía se les ocupó á los matuteros tres ó cuatro de los citados chalecos.

Leemos en un periódico de Madrid: «En Santander ha surgido otro conflicto de competencia entre el alcalde de la capital y el gobernador civil de la provincia, á consecuencia de cierto bando dictado por el primero.

El gobernador, señor Frago, ha puesto el hecho en conocimiento del señor ministro de la Gobernación.

Ayer hemos tenido el gusto de saludar á nuestro querido amigo D. J. J. Peribañez, antiguo comerciante de esta plaza, que salió para Valladolid en el tren de las seis de la tarde.

70.000 duros libres ganaron este año entre Lagartijo y Frascuelo.

No gana la mitad un maestro de escuela en una semana!

Durante la semana que terminó el 25 de Agosto, ocurrieron en la Habana 19 defunciones de fiebre amarilla, cinco más que en la anterior. El inspector de sanidad de los Estados Unidos en aquella ciudad ha declarado que solo dos capitanes de buques han fallecido de esta enfermedad en aquel puerto durante todo el verano, y no 64, como había propalado no se sabe quién.

Una vez publicada la ley de enjuiciamiento criminal y el real decreto designando los puntos de las nuevas audiencias, se procederá al nombramiento de los presidentes, magistrados y fiscales que han de constituir los tribunales.

Telegramas

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR.)

Madrid 12 (8.25 noche).

Se ha recibido el siguiente telegrama oficial: Manila 11.—Ayer fallecieron en esta capital á consecuencia del cólera 115 indígenas y tres europeos.

En los demás pueblos de la provincia de Manila por la misma causa ocurrieron 125 defunciones.

Manila 12 (9.20 noche).

Hoy se ha verificado el entierro de Saulate, cuyo acto ha asistido grandísimo acompañamiento. No se ha hecho, sin embargo, ninguna demostración política.

Guía de forasteros

Servicio de bahía

VAPORES DE «LA CORCONERA»

Santander al Astillero.—A las 7, 9 y 12 mañana y 2, 4 y 6 1/2 tarde.—Astillero á Santander.—A las 6 1/2, 7 1/2 y 10 1/2 mañana y 1, 2 1/2 y 7 tarde.—Santander á Solía.—A las 7 mañana y 1 tarde.—Solía á Santander.—A las 8 1/2 mañana y 2 1/2 tarde.—Santander al Cespedón.—A las 9 mañana y 4 tarde.—Cespedón á Santander.—A las 6, 7 3/4 y 10 mañana y 5 tarde.—Santander á Pedreña y Puntal.—A las 6 1/2, 11 3/4 mañana y 2, 3 3/4 y 6 3/4 tarde.—Puntal y Pedreña á Santander.—A las 7 1/2, 8 1/2 y 12 3/4 mañana y 2 1/2, 4 1/2 y 7 1/2 tarde.

La empresa tiene establecidos billetes de libre circulación en cada línea por 1, 2 y 3 meses de la temporada de verano á precios sumamente reducidos.

Fondas

En la capital.—Viuda de Redón.—Calle de Atarazanas núm. 3. En el Sardinero.—Fonda de Colina, situada en la 2ª playa.—Servicio esmerado y precios módicos.

CASA DE HUÉSPEDES DE LA ZARAGOZANA

Sita en el paseo entre la fonda de Zaldívar y la de Magdalena. Cuenta con habitaciones cómodas y perfectamente arregladas.—Vistas al mar. Precios económicos y trato esmerado.

Ferrocarril del Norte

(SERVICIO DE VERANO).—Salidas de Santander.—Tren núm. 30 mixto hasta Bárcena, á las 7 1/2 mañana. Idem núm. 32 express, con parada en todas las estaciones de la sección, á las 10 mañana.—Id. núm. 34 mixto á Venta de Bárcena para continuar á Madrid, á las 6 de la tarde. Llegada á Santander.—Tren núm. 31 express, con parada en todas las estaciones de la sección, á las 4 1/2 de la tarde.—Id. núm. 33 mixto desde Bárcena, á las 8 1/2 de la noche.—Id. número 35 mixto desde Madrid á Venta de Baños para continuar hasta Santander, á las 8 de la mañana.

Establecimientos balnearios.

En la capital.—Establecimiento hidroterápico de Santa Lucía.—Calle de Santa Lucía, número 1.—Tarifa de precios.—Baño templado de agua dulce, 1 peseta.—Id. id. de mar 1 1/2.—Id. de algas, 2.—Id. almidón, 1 50.—Id. salvado, 1 25.—Id. sulfuroso, 2.—Id. alcalino, 2.—Id. mercurial, 2.—Duchas frías ó templadas, 1.—Baño de vapor simple, 1 50.—Id. id. con yemas de pino, 2 50.—Idem idem aromático, 2 50.—Id. ruso, 1 50.—Id. resinoso por el hidrógeno, 5.—Fumigaciones mercuriales, 2 50.—Inhalaciones.—Según el medicamento empleado. Ropa.—Peinador y dos tohallas 25 céntimos de peseta funda de baño 25 céntimos de id.

Se darán, previa prescripción facultativa, toda clase de baños aumentando al precio del baño ordinario el de las sustancias medicinales ó aromáticas empleadas.

En la Magdalena.—Baños en la Magdalena situados en la playa de ese nombre. Tarifa de precios.—Baño, 1 real.—Baño y bañero, 2.—Baño, bañero y ropa 3.—Baño y ropa 2.—Baño de agua dulce caliente con ropa 5.—Baño de agua dulce caliente sin ropa 4.—Baño de agua salada con id. 5.—Baño sulfuroso 8.—Baño de almidón 6.—Baño de salvado 6.—Baño de algas 6.—Doucha 6.—Doucha escocesa 8.—Pulverización de agua salada 4.—Pulverización sulfurosa 6.

Establecimiento balneario del Sardinero.

Segunda playa.—Tarifa de precios. Galería. . . . . 0 15 peseta. Caseta rodada. . . . . 0 25 » Bañero. . . . . 0 25 » Baños calientes y ropas. . . . . 1 00 »

Gran establecimiento de baños del Sardinero

Primera playa.—Tarifa de precios de los baños de mar. Baño (solo). . . . . 1 real. Id. y bañero. . . . . 2 reales. Id. y ropa. . . . . 2 id. Id. id. y bañero. . . . . 3 reales. Caseta rodada. . . . . 1 id.

Este establecimiento posee una magnífica instalación balneoterápica, con las condiciones y precios siguientes:

Baños calientes. Baños calientes de agua salada en magníficas pilas de mármol y espaciosos gabinetes. 4 rs. Id. id. con algas, eficacísimos para el reuma. . . . . 5 rs. Id. id. de agua dulce. . . . . 4 rs.

Hidroterapia. Chorros, lluvia, regadera, baño dorsal en lluvia, baño circular, de asiento con ducha ascendente, circular y laminada, etcétera, etcétera. . . . . 6 rs.

EL LOUVRE

SAÑUDO, RODIL Y NACARINO

22 — SAN FRANCISCO — 22

Con el propósito de terminar las existencias de abanicos de la presente temporada, ofrece esta casa preciosos abanicos en papel, cretona y seda á la mitad del precio á que los vendían, ó sea menor que el de fábrica.

Lo, adonos de gran novedad para vestidos de señora, también con el fin de disminuirlos, se venderán desde 5 reales los de 12, y una colección de bonitas lanas y merino, recién recibidos á precios sumamente baratos.

22 — SAN FRANCISCO — 22

Barbería.—Rivera, 5 y 7.—Pedro Olivares

FÁBRICA

de guarniciones para coches, sillas de montar, efectos de viaje y calzado de todas clases.

DEPÓSITO DE IMPERMEABLES INGLESES

taller mecánico único en su clase

B. MIERES

San Francisco 28, Santander.

Surtido completo de guarniciones, sillas de montar y todos los artículos concernientes al ramo

Exportación

pedir notas generales de precios.

ANTIGUA CASA DE HUÉSPEDES

DE LA NAVARRA

Frente á la fuente de agua mineral de hierro

SARDINERO.

Gran Bazar de San Francisco

(Frente á la iglesia del mismo nombre.)

VILLA DE MADRID

12—BLANCA—12

Gran surtido de camas inglesas.—Objetos de juguetería, y globos de papel para iluminación.

El señor Linares Rivas ha hecho declaraciones manifestándose en completo acuerdo con el señor Sagasta.

Madrid 12 (10 noche.)

Acciones del Banco de España... 406. Deuda amortizable del 4 por 100... 80-70. Cambio sobre París... 4-91. Cambio sobre Londres... 47-20.

Madrid 12 (6 tarde.)

Renta perpetua interior del 3 por 100... 29-25. Renta perpetua exterior del 3 por 100... 00-00. Deuda amortizable interior con interes de 2 por 100... 00-00.

Manila 12 (10.30 noche.)

Italia propondrá oficialmente la admisión de España en la intervención del canal de Suez. Se confirma la noticia de que en el combate de Kasasin los ingleses han sufrido 500 bajas entre muertos y heridos.

Hoy se espera que tenga lugar el ataque en Kiber.

Continúa la tranquilidad en el Cairo. Los ingleses trabajan para inundar Kafrowar. Se considera difícil el arreglo de las indemnizaciones por los muros de Alejandría.

Los vapores de la empresa Campo atraviesan el Canal sin ninguna dificultad. El Sr. Sagasta se halla enfermo.

Londres 11.

El gobierno ha mandado terminantes órdenes al general Wolseley encareciéndole la necesidad de marchar inmediatamente sobre Tell-el-kebir y presentar una batalla decisiva antes de dar tiempo á que se reponga el ejército arabista y reciba más refuerzos.

Se cree que mañana mismo proseguirá el movimiento general de avance.

Paris 11.

Los gobiernos de Francia y de Italia han llegado á un completo acuerdo para el nombramiento simultáneo de embajadores de Italia en Paris y de Francia en Roma.

Berlin 11.

El estado de salud del príncipe de Bismarck es poco satisfactorio. Únicamente se le llevan á la firma las disposiciones de carácter urgente.

Paris 11.

Se asegura que el señor Andrieux embajador de Francia en la corte de España y cuyos poderes espiran el miércoles próximo, se ha negado resueltamente á que sea prorogado por otros seis meses el cargo que desempeña. Únicamente esperará en Madrid la llegada de su sucesor.

Constantinopla 11.

El gobierno del sultan ha dirigido una nueva nota muy enérgica al gobierno griego, pidiéndole que cesen los armamentos y que tome medidas prontas para normalizar la situación.

Londres 11.

El Times de esta tarde se queja del tono agresivo de los diarios españoles contra Inglaterra.

Añade que los españoles pueden estar seguros que Inglaterra no piensa de ningún modo en herir la susceptibilidad ni en lastimar los intereses españoles.

Constantinopla 11.

Inglaterra y Turquía están otra vez en desacuerdo relativamente á la ejecución del convenio militar recientemente firmado.

Los turcos quieren desembarcar en Port-Said, Lord-Dufferin quiere que esperen en Port-Said la indicación del sitio donde deben desembarcar. El convenio queda en suspenso.

Ismailia 10 (noche.)

La brigada de infantería escocesa (Highlanders) que salió ayer, padecía muchísimo á causa del calor.

Varios soldados murieron y 200 cayeron enfermos incapaces de seguir andando.

Banca y Comercio

ALCANCES TELEGRÁFICOS

New-York Setiembre 9.

Cambio sobre Londres... 4-83 3/4. Id. id. Paris... 5-19 3/8. Harina, barril de 88 kilos, para embarque, extra-state, al contado, 4-80 á 5 dollars. Maíz nuevo mezclado, el bushel, 0-79 1/2 dollars. Trigo rojo de invierno, el bushel, Disponible... 1-09 1/2. Setiembre... 1-08. Octubre... 1-09 1/4. Noviembre... 1-10 3/4. Azúcar mascabado número 12... 0-7 3/16.

UNA IMPORTANTE DECLARACIÓN MÉDICA.

Los médicos más distinguidos aseveran que cuando el Aceite de Hígado de Bacalao es puro, no tiene igual en la medicina como remedio para los males crónicos de los órganos pulmonares, el hígado y los músculos. Dificultad había, en un tiempo para obtenerlo puro y sin mezcla, esta fué obviada con la introducción del Aceite de Hígado de Bacalao Puro de Lanman y Kemp.

Los profesores de medicina admiten este hecho y recetan este artículo, tan esmeradamente preparado, para casos de reumatismo crónico, gota, males escrofulosos obstinados, indigestión crónica, debilidad general, y todas las molestias incidentes al pecho y los pulmones, siempre con los resultados más satisfactorios.

Una cucharada mezclada con otra del Pectoral de Anacahuita es el modo más fácil y mejor de tomar el Aceite.

De venta en las principales farmacias y droguerías. Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

¡Cuántos ancianos, cuántos físicos mueren porque el estómago no posee la actividad necesaria para digerir los alimentos! En vano se les recetan caldos concentrados, viandas picadas, pues estos medios extremos no surten buen efecto; el estómago debe realizar aun así, un trabajo que no puede cumplir por la carencia de jugos gástricos ó pépsicos. El Vino de Peptonia péptica de Chapoteau remedia este apurado trance. Este alimento de gusto agradable, representa la carne de vaca de primera clase, digerida por el jugo gástrico del carnero, y que, al instante, se asimila al organismo del enfermo, sin necesidad del trabajo estomacal, estableciendo por lo tanto, un rápido regreso de las fuerzas y de la salud.

INTERESANTE

Los padres de los soldados fallecidos en la Isla de Cuba ó en la Península á consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra ó muertos del cólera, tienen derecho á la pensión de 2 reales diarios.

Adquieren igual derecho los padres, si sus hijos han fallecido en Cuba de cualquiera enfermedad despues del 25 de Junio de 1864 y antes del 22 de Octubre de 1868.

D. Modesto Martin, agente de negocios y habilitado de clases pasivas, que vive en la calle de San Francisco, número 27, piso 1.º, se encarga de la formación de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones.

FERRO-CARRIL DE SANTANDER

AL SARDINERO. El día 21 del mes que corre, terminará el servicio oficial de viajeros que este ferrocarril viene practicando; pero se advierte que en los días sucesivos, y en tanto que así lo aconsejen las necesidades del público, se realizará un servicio particular á los precios que hasta ahora. El representante de la empresa, Manuel Bezanilla.

VINO DE VALDEPENAS.—LEGITIMO, A

40 reales cántara. De la Mancha, á 30 id. id. Se sirve á domicilio. Compañía, núm. 8 (frente á Soriano).

LÉASE

A voluntad de su dueño se vende un terreno de doce carros en la calle de San Fernando (frente á los jardines de la Segunda Alameda) cercado de pared y verja de hierro. Informará D. Eufasio Escandon que tiene su agencia en el Café del Puente. 15 a 15

VENTA

De las minas de hierro La Deseada Segunda, Deseada y Demasia, sitas en el valle de Camargo, de esta provincia, colindantes con las de la sociedad La Paulina, y compuestas de veinte y siete pertenencias y una demasia, comprendiendo una superficie de más de doscientos setenta mil metros cuadrados, con edificios, wagonetas y todo el material de explotación, inclusa la propiedad de los terrenos comprados para las mismas, cuyas escrituras y títulos de propiedad estarán de manifiesto todos los días, de once á dos, en casa del propietario, señor don Antonio Cabrera, en Madrid, calle de Serrano, número 10 antiguo, 22 moderno, con quien podrán entenderse sobre el precio y condiciones de la venta. 15 a 15

ANUNCIO

Para una portería de esta ciudad, se necesita un matrimonio sin hijos, que tenga algunos conocimientos de ganadería. En esta imprenta informarán.

UNA GANGA

Se vende por la mitad de su precio, una estantería y mostrador, adecuado para un establecimiento de comestibles, para tratar, en el cajón número 72, Mercados.

BAÑOS DE ONTANEDA

Se hace constar que en el establecimiento de baños sulfurosos de Ontaneda, cuyas aguas fueron premiadas en la última exposición internacional de Paris, así como tambien en el Balneológico de Francfort, cuya preciosa medalla y diploma han sido remitidos á los propietarios de este establecimiento por conducto de la dirección general de Sanidad, no han sufrido alteración los precios de las antiguas tarifas de balneario, ni de la fonda, aunque su nuevo arrendatario don Alejandro M. San Julian, no ha omitido ni omitirá sacrificio alguno para el mejor servicio al público, en ambos departamentos que tiene á su cargo.

Instituto Carbajal

La matrícula para todas las asignaturas que forman la enseñanza de este Instituto, estará abierta en la secretaría del excelentísimo ayuntamiento, desde el día 15 del corriente hasta el 30 del mismo. En dicha oficina se proveerá de la correspondiente cédula de inscripción á los que lo pidan por medio de la oportuna solicitud.—El Director, Ricardo Oláran.

Anton Pericon W.

Creemos hacer un bien á nuestros lectores recomendándoles diariamente el selecto vino de fama universal conocido con el nombre de Anton Pericon W., especialidad de la casa de D. Manuel Morales Ramirez, de Jerez. Este higiénico vino puede beberse en tanta cantidad como el más ligero Bordeaux, por carecer en absoluto de alcohol agregado, pues si bien dá gran calor al estómago por su mucha vejez, no ataca á la cabeza y se recomienda hoy por los médicos, por las buenas propiedades que posee. Se vende en el Depósito Central establecido en la casa de Sra. Viuda de Wunsch, San Francisco, 17.

GRAN BAZAR

SAN FRANCISCO

JOSÉ UBIERNA

FRENTE Á LA IGLESIA

SANTANDER

Cristalería, porcelana, camas hierro y latón. Escopetas, revolvers y artículos de caza de las mejores fábricas de Europa. Cubiertos, cuchillería, bisutería fina, lámparas y quinqués de todas clases. Artículos de piel de Rusia. Gran surtido de álbums para retratos, y Perfumería. Hules para suelo y mesa de todos tamaños.

Abonarés de licenciados de Cuba

D. Modesto Martin, agente de negocios que habita en la calle de San Francisco, número 27, se encarga del cobro de dichos abonarés, así como de los alcances de fallecidos, en la forma que dispone la ley de 7 de Julio último.

TRIPLE ANIS AROMATICO

PERRO PACO

El valenciano de la calle del Correo, núm. 10, acaba de recibir una gran partida de dicho líquido que puede competir con los anisados de más fama por sus excelentes condiciones de gusto, aroma, diafanidad y pureza. Tambien hay un carabanchel de clase muy superior. Además en dicho establecimiento encontrarán las personas que se dignen favorecerle un gran surtido de loza, cristal, calzado, cestería, esterería y otros á precios baratísimos.

10-CORREO-10

EL MÉDICO HOMEÓPATA DR. VILARDELL, ofrece al público sus servicios. Consulta de once á una y de seis á ocho. Santa Clara, 7, principal. 60-58

SE DESEA UN SOCIO DE BUENAS REFERENCIAS y activo, con un capital de cinco á seis mil duros que el mismo ha de explotar con frecuencia en el mismo Santander. El negocio para que se desea dicho socio, es sin duda alguna, de mucha y segura utilidad á la vez que muy honroso y decente. En la administración de este periódico, informarán.

LA ENCARNACION

COLEGIO DE LLANES.—AÑO X. Primera y segunda enseñanza y clases de comercio; establecimiento higiénico; grados en el colegio; profesores titulares y prácticos en la enseñanza; brillantes resultados en los últimos exámenes de segunda enseñanza, según los datos siguientes: 96 examinados con 20 sobresalientes, 25 notables, 21 buenos, 28 aprobados y 2 suspensos; 8 grados de bachiller con dos notas de sobresaliente. Se admiten internos, medio internos y externos. Los primeros satisfacen al trimestre 770 reales, los segundos 500 y los terceros 50, 60, 70 y 80 reales mensuales, según que cursen una, dos, tres, cuatro y cinco asignaturas. Tendría verdadera satisfacción en proporcionar prospectos y cuantos detalles se deseen, su director licenciado Miguel Mantilla de Hoyos. S-m-d

LAVADERO MECÁNICO DE BEZANA. Los dueños de este establecimiento ponen en conocimiento del público, que se le han cedido en arrendamiento á D.ª Rufina Diaz de la Espina. Las personas que deseen mandar lavar sus ropas en dicho establecimiento, pueden servirse pasar aviso á la calle de los Tableros número 4, tienda. Imprenta de LA VOZ MONTAÑESA; á cargo de Matías Ramo, calle de San Francisco, 29

EL ÚLTIMO HIJO DE CARMETA

Cinuenta pasos más lejos estaba Carolina, con otro joven y tres ó cuatro caballeros. Luis sintió cierta turbación que nadie notó merced á la sombra que proyectaban los grandes árboles del jardín; pero dominándose se aproximó á Adela y la saludó con una frialdad que formaba extraño contraste con el afectuoso recibimiento que le dispensara la joven.

No se mostró más cariñoso con Carolina, y como este ligero incidente enfriase la conversación, decidieron regresar á la quinta. Cinco minutos despues estaba organizado el baile, y todo el mundo bailaba excepto la marquesa, otra señora anciana, un caballero que tocaba el piano y Luis que ocupaba una silla embucortina.

Toda aquella gente, desconocida para Luis, eran antiguos amigos de la marquesa de la Ria, que reunidos en San Sebastian habian decidido hacer una visita á las pobres desterradas. Los forasteros eran en número de ocho: tres señoras y cinco caballeros. La condesa de la Ria y su hija, la baronesa del Arenal, linda viuda de 25 Abriles, y la baronesa del Arenal, linda viuda madrileña.

Luis se sintió humillado: bailaban y no por bailar, tocaron el piano y no podía reclamar su turno; cantaron y solo le era dado escuchar.

Luis guardó un obstinado silencio, y notándolo Carolina, á pesar de que tanto ella como su hermana se veían asediadas constantemente por los forasteros, le dijo: —Pero Luis, ¿por qué está V. tan callado? —¿Por que yo no se más que escuchar! dijo con cierta amargura.

—V. atrasa de un modo lamentable, añadió Adela, Luis no contestó. Un cuarto de hora despues pretestó un violento dolor de cabeza, despidióse y salió de la quinta, despedido furioso contra sí mismo. —¿Si yo hubiera hablado! se decía.

Y luego añadió con el sanático orgullo de poeta que se considera humillado. —¿Y para qué? ¡No me habrían comprendido! Esto dicho encendió un cigarro y se dirigió á su casa. Carmeta, como de costumbre, le aguardaba tranquilamente. —¿Ha traído V. algún dinero de esa comisión le preguntó. —¿Por qué? Porque tengo que pagar los 2.000 reales que pedí á la marquesa para hacer el viaje. —Lo siento! dijo Luis con alguna sequedad. Al día siguiente recurrió Carmeta a un usurero, el cual le facilitó tres mil reales el ochenta por ciento. Luis extendió tranquilamente el contrato, to-

mó una escopeta que habia comprado en San Sebastian y se fué á matar pajarillos.

VIII.

Quando regresó á la casa de Carmeta era ya muy de noche; cenó y se acostó diciendo que estaba muy cansado.

Al amanecer abandonó la cama, tomó la escopeta y un reclamo y se marchó á cazar perdices. A las ocho se presentó un criado de la marquesa, preguntando si estaba enfermo el joven: Carmeta refirió sencillamente lo ocurrido y el criado regresó á la quinta.

Una hora despues volvió á decir á Carmeta que la señora marquesa esperaba á Luis á comer.

El principio de la comida fué silencioso y desanimado: Luis tenia á su derecha á la baronesa viuda del Arenal, linda joven alegre y provocativa, cuyas incendiarias miradas alteraban hombre más frio y apático.

Luis se esmeró en prodigarla toda clase de atenciones y de cumplidos: el oso se habia domesticado, con gran sorpresa de los forasteros, y con mayor contentamiento de la marquesa y de sus hijas.

Terminada la comida formáronse diferentes grupos en el salón, si bien todos ellos estaban inmediatos al inmenso balcón que daba al jardín. El grupo de que formaba parte Luis y la baronesa del Arenal ocupaba el centro.

Despues de desflorar veinte asuntos diferentes de conversación, en la que apenas tomaba parte Luis, llególe casualmente el turno á la música italiana.

Luis escuchaba de vez en cuando dibujábase en sus lábios una ligera sonrisa de ironía.

—Parece que este caballero no está conforme con la opinión general, dijo de pronto la baronesa, aludiendo á Luis.

—Oh, señora! repuso este: ageno yo en un todo á los misterios de ese divino arte, solo juzgo de él por mis impresiones. La música que me hace sentir es buena: la que nada me inspira, es mala, Voila tout.

Carolina lanzó un grito: —Ah ¡traidor! dijo: sabe el francés y nada nos habia dicho.

—¿Por una razón muy sencilla: ustedes hablan el francés y el italiano; y naturalmente habrían querido que hablásemos alguna vez en esos idiomas.

—¿Y bien...? —Que yo los hablo horriblemente mal, ó por mejor decir, no los hablo ni poco ni mucho; y al querer hacerlo habria sido un objeto de diversión para ustedes, tan aficionadas á reirse del pobre prójimo.

—¡Protesto! dijo Carolina. —¿Y yo tambien! añadió Adela.

—Todo eso nos aleja de nuestra cuestión exclamó la baronesa. Nuestro objeto es saber por qué no opina como todo el mundo que La Sónambula es una obra maestra.

—No, baronesa, no nos aleja de nuestra discusión.

# Jarabe Laroze

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Desde hace mas de 40 años, el Jarabe Laroze se prescribe con éxito por todos los médicos para la curación de las gastritis, gastralgias, dolores y retortijones de estómago, estreñimientos rebeldes, para facilitar la digestión y para regularizar todas las funciones del estómago y de los intestinos.

JARABE

## al Bromuro de Potasio

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Es el remedio mas eficaz para combatir las enfermedades del corazón, la epilepsia, histeria, migraña, baile de S. Vito, insomnios, convulsiones y tos de los niños durante la dentición; en una palabra, todas las afecciones nerviosas.

Fabrica, Especieiones : J.-P. LAROZE & C<sup>o</sup>, 2, rue des Lions-St-Paul, à Paris.

DEPÓSITOS : Santander : Quintanilla, Vega, B. Paro.

EN LAS MISMAS FARMACIAS SE ENCONTRAN :

El Jarabe depurativo de corteza de naranja amarga al Ioduro de potasio.  
El Jarabe ferruginoso de corteza de naranja y casi amara al Proto-Ioduro de hierro.  
Los Dentíficos Laroze de quina, pelitre y guayaco, Elixir, Polvos y Opíata.

### COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA

#### VAPORES - CORREOS FRANCESES

Precios de pasaje, en pesetas.

	PRIMERA CLASE			Enfermedades	Paseos...
	1.ª categoría	2.ª categoría	3.ª categoría		
Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayaguez y San Juan de Puerto-Rico.	900	800	700	250	175
» Guadalupe, Martinica, San Thomas.	985	825	750	400	
» Santa Lucia, Trinidad.	965	825	750	450	
» Cabo-Haitiano, Puerto-Principe, Jamaica.	1050	925	750	450	
» La Guayra, Puerto-Cabello, Curasao, Savanilla, Colon, Cumaná.	1100	965	750	450	
» Demerari, Surinam, Cayenne.	1100	965	750	500	
» Veracruz.	1240	1100	825	500	
» Para San Francisco.	1690	1310	—	600	
» Guayaquil.	1565	1430	—	580	
» El Callao.	1675	1575	—	663	
» Valparaiso.	2075	1975	—	830	

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

## VILLE DE BORDEAUX

Capitan DURAND

Saldrá de Santander el 22 de Setiembre

Para San Thomas, San Juan de Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

Con correspondencia en San Thomas:

- 1.º Para Mayagüez, Cabo-Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).
- 2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint-Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carripano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El magnífico vapor de 3.000 toneladas y 2000 caballos

## OLINDE RODRIGUES

capitan TORLOIS

Saldrá de Santander el 26 de Setiembre

Para COLON (sin trasbordo)

Con escalas en Pointe-a-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla; y con correspondencia en Colon (Panamá) para todos los puertos del Pacifico.

El vapor de 2.600 ts. y 660 caballos

## VILLE DE ST. NAZAIRE

Saldrá de Santander del 8 al 11 del presente mes

Para San Nazario

Procedente de Veracruz, Habana, Cabo Haitiano y San Thomas.

El vapor de 3.000 ts. y 660 caballos

## COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 del presente mes

Para Burdos (Pauillac) y el Havre, procedente de Colon, Savanilla, Curasao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, Saint Pierre, Basse Terre y Pointe à Pitre.

### LINEA DE MARSELLA, MALAGA Y CADIZ A NUEVA-YORK

El vapor de 3.000 toneladas y 1.600 caballos

## VILLE DE MARSEILLE

Capitan CAHOUR

Saldrá de Marsella el 15 de Setiembre, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo).

Duracion del viaje: 13 dias.

**Notas.** Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la Habana y Veracruz, tendrán a bien dirigirse a esta agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el señor gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no pueden embarcarse.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, a fin de que esta agencia pueda pedir el hueco a la Dirección à Paris.

Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañia ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañia los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Madrid à D. José María Alonso de Beraza, Agente general en España de la Compañia, Olózaga, 1.—En Santander, al Sr. D. A. J. Galland, Muelle, 30.—En Barcelona, à los Sres. Hijos de Comas Salitre y Compañia.—En Cádiz, al Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 5.—Málaga, al Sr. D. A. Bjerre.

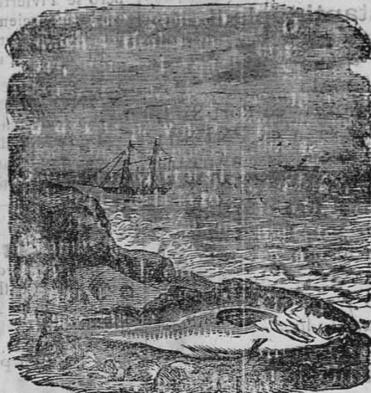
## INJECTION BROU

Higiénica, Infallible y Preservativa.

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, rue Richelieu, 102.

## ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO



Preparado por LANTMAN y KEMP.

Único é infalible remedio para la curación de todas las enfermedades de

LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

Usado con perseverencia en union del PECTORAL DE ANACAHUITA,

ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desesperados de

CONSUMCION Y TISIS.

### TESORO DE LA VISTA

Preparacion especial de E. Fernandez Farmacéutico.

Este milagroso medicamento, que en corto tiempo y merced à sus excelentes virtudes curativas ha llegado à demostrar prácticamente en uno y cien casos ser el mejor de los específicos que pueden usarse en todas las afecciones de la vista, es hoy justamente ensalzado por todas cuantas personas han tenido que recurrir à él.

Padecimientos rebeldes à todo tratamiento y personas desahuciadas por varios señores oculistas han logrado su radical curacion en breve plazo.

Caja con extenso prospecto, 10 Rs.

Los pedidos à su autor, plazuela de San Nicolás, número 8, Valladolid, el que con el recargo de dos reales le remitirá à cualquier punto de España.

Descuentos à los señores farmacéuticos.

**PILDORAS DE LOURDES**

DE PURGANTES, anti-bilios, anti-DEPURATIVAS, DE accion fácil y segura, toleradas por los estómagos más delicados.

Se venden à 6 rs. caja en las principales farmacias. En Santander, J. de la Vega y T. Bezanilla. Depósito: Dr. MORALES, Carretas, 39, Madrid.

**ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO**

PASTILLAS y POLVOS PATERSON

con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acidias, Vómitos, Eructos y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

PASTILLAS: 12 Reales.—POLVOS: 24 Reales.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y a firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

### VAPORES-CORREOS DEL Sr. Marqués de Campo.

NUEVA LINEA REGULAR A LA AMERICA DEL SUR Y OCEANO PACIFICO

SERVICIO MENSUAL. Inauguración.—La verificará el vapor ESPAÑA

capitan D. José María San Pedro, que partirá de Burdeos el 1.º de Setiembre de 1882 para Santander, Coruña, Cádiz, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Monte video, Buenos-Aires, Valparaiso y Callao de Lima.

Admitiré carga y pasajeros para dichos puertos y para todos los demás del Pacifico hasta Colon.

Para fletes y demás antecedentes: En Madrid: oficinas del Excmo. señor Marqués de Campo, Cid, 7.

En Santander: Oficinas del Excmo. señor Marqués de Campo, Muelle, 25. En Bilbao: D. Epiñano Abianedo. En San Sebastian: D. Juan de la Peña Rodrigo.

El segundo viaje lo verificará el SANTO DOMINGO partiendo de Burdeos el 1.º de Octubre con las mismas escalas.

LAS PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT

DE PARIS

Son el mejor, el más seguro y más agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

**ALHAJAS Y ROPAS HECHAS BARATISIMAS**  
Se venden en la antigua y acreditada casa de préstamos de la calle de la BLANCA, NUMERO 15. PISO SEGUNDO  
Se facilita dinero con prontitud y reserva.

Exposition Universelle 1873 Médaille d'Or.—Croix de Chevalier

LES PLUS HAUTES RÉCOMPENSES

## ACEITE de QUINA

E. COUDRAY

PREPARADO ESPECIALMENTE PARA LA MEJOSURA DEL CABELLO

Recomendamos este producto que ha sido utilizado por las Celebridades Médicas como el REGENERADOR más poderoso que se conoce.

ARTICULOS RECOMENDADOS: PERFUMERIA ALA LACTEINA, GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo, AGUA DIVINA llamada agua de salud.

SE VENDEN EN LA FABRICA: PARIS, 13, rue d'Enghien, 13, PARIS

Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de España y América.

### VAPORES-CORREOS DEL MARQUES DE CAMPO.

#### LINEA TRASATLANTICA

SERVICIO MENSUAL REGULAR CON ITINERARIO FIJO

El vapor-correo

## REINA MERCEDES

que saldrá del puerto de Santander el 18 de Setiembre del corriente año para los de Coruña, Vigo, Cádiz, Puerto-Rico, Habana, Progreso y Veracruz

Admite carga y pasajeros para dichos puertos directamente, y para los de Ponce, Mayagüez, Puerto-Plata, Santo-Domingo, La Guayra, Santiago de Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas, Kingston, Cartagena, Santa Marta, Baranquilla y Colon, con trasbordo à los vapores-correos del Marqués de Campo, que hacen el servicio entre las Antillas y Golfo de Méjico.

PARA FLETES Y DEMAS ANTECEDENTES

En Madrid: Oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.— En Santander: oficinas del Sr. Marqués de Campo, Muelle 25.— En la Coruña: Sres. Ravana y Clossas, En Vigo: D. Antonio Lopez Neira.

De venta en todas las especierias, zapaterias, etc.

## NUBIAN

NUEVO BETUN AMERICANO

Líquido é impermeable

da al calzado una brillantez acharolada sin auxilio del cepillo, y dura una semana, sin perjudicar el cuero, apesar de la lluvia, el lodo y las nieves. El NUBIAN se recomienda especialmente à las Señoras por no ensuciar las enaguas.

Agente: August Radenz, Pasaje Permyer, 5, Barcelona.

### VAPORES-CORREOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

(ANTES «A. LOPEZ Y COMPANIA»)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ. SERVICIO PARA COLON Y PACIFIC.

SALIDAS DE	Barcelo a los dias 4 y 25	DE CADA MES.
	Valencia , 5	
	Málaga , 7 y 27	
	Ctdiz , 10 y 30	
	Santander , 20	
Coruña , 24		

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en LAS PALMAS (Gran Canarias) admitiendo carga y pasaje para dicho punto y tambien para VERACRUZ.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, ensalzando con servicios antillanos de la misma compañía Transatlántica en combinación con el Ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga à flete corrido y pasajeros para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Ponce y gandilla.

LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Gbara y Nuevitas. AMERICA CENTRAL.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Ohamperico y Saira Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá à California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá à Valparaiso como Bucaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Los que salen los dias 20 de Santander y 21 de Coruña, toman tambien carga à flete corrido y pasajeros para SANTIAGO DE CUBA y para todos los puertos arriba citados de la AMERICA CENTRAL, NORTE Y SUR DEL PACIFICO.

Rebajas à familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus territorios, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, à pesos 50 para Puerto-Rico y 60 pesos para Habana.

SEGUROS.—La Compañia, por medio de sus agentes, facilita à los cargadores à asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

EL VAPOR-CORREO

## P. DE SATRUSTEGUI

es el destinado à salir de Santander el dia 20 de Setiembre

Darán más detalles en Santander sus consignatarios los Sres. August Perez y Compañia, Muelle, 36

MARCA DE FABRICA

## TÉ PURGATIVO de CHAMBARD

Este Té, únicamente compuesto de plantas y de flores, de un gusto muy agradable, purga lentamente sin desarreglar y sin fatiga. Así las personas las más débiles lo toman con gusto. Desembaraza el estómago de las garras y de los humores, conserva el vientre libre, activa las funciones digestivas y facilita la circulación de la sangre. Gracias à sus propiedades, obra siempre contra los Dolores de cabeza, Jaquecas, Atolamientos, Sofocaciones, Males de corazón, Palpitaciones, Malas digestiones, Constipacion, y en todas las indisposiciones donde es necesario despejar el estómago y los intestinos.

EXIGIR LA MARCA DE FABRICA

PARIS — 13, rue Bertin-Poirée, 13 — PARIS

SE VENDE EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

En Madrid, Melchor Garcia.—Vicente Ferrer y Compañia, Barcelona, y en las principales farmacias y droguerías de Santander.